Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO GCIA-CD-C025-2026

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 13.486.433 de Cúcuta, en calidad de Gerente nombrado mediante Decreto 000013 de 02 de enero de 2020 y acta de posesión N° 10046 de 02 de enero de 2020, obrando en nombre de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (E.I.C.E.) LOTERÍA DE CÚCUTA** con NIT. 890.500.641-6 en adelante EL CONTRATANTE, **ALEXANDER CAPACHO CABEZA** identificado con cédula de ciudadanía N.° 88.033.807 de Pamplona en su condición de secretario general - supervisor y **LUIS HERNANDO AGUDELO REYES** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.905.057 de Concepción en condición de CONTRATISTA; de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, las estipulaciones contractuales y las demás disposiciones legales aplicables hemos convenido suscribir el acta de liquidación en forma conjunta y de mutuo acuerdo del contrato **GCIA-CD-C025-2026** que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	GCIA-CD-C025-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS HERNANDO AGUDELO REYES
C.C. o N.I.T.	13.905.057 DE CONCEPCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO ROSETAL, INCLUYENDO LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y LA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA.
RUBRO	2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 00162 DE 27 DE AGOSTO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 00162 DE 28 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	SIETE (07) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si aplica)	N/A
PRORROGAS (si aplica)	N/A
DISP. PRES. MODIFIC. O ADICIONAL	N/A
REG. PRES. MODIFIC. O ADICIONAL	N/A
VALOR MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
TIEMPO DEL MODIFIC. O ADICIONAL	N/A

VALOR TOTAL DE CONTRATO	UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes proceden a liquidar de común acuerdo y en forma definitiva el contrato anteriormente mencionado, dejando constancia de que su ejecución financiera se refleja de la siguiente manera:

1.	**VALOR INICIAL**		**$ 1.090.000**
2.	VALOR ADICIÓN (Si Aplica)		$ 00.00
3.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**		**$ 1.090.000**
4.	TOTAL, DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES		
	ACTA DE PAGO N.º 01 COMPROBANTE EGRESO 00539	$ 1.090.000	
5.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00	
6.	TOTAL, EJECUTADO		$ 1.090.000
7.	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**		**$ 00.00**

ACUERDAN:

PRIMERO: Dejar constancia de que el contratista ejecutó y cumplió a satisfacción el objeto contractual consistente en prestar el servicio técnico especializado para el lavado y desinfección de los tanques del Edificio Rosetal, incluyendo la remoción de sedimentos, la aplicación de productos desinfectantes y la toma de muestras para análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, de conformidad con las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en el contrato. Lo anterior, según consta en los soportes de ejecución, los resultados de los análisis correspondientes y el Certificado de Cumplido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato, documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

SEGUNDO: Dejar constancia de que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución contractual, mediante los soportes correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según le resultara aplicable, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y demás normas concordantes.

TERCERO: Dejar constancia de que, una vez verificados los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, no existen valores pendientes de retención, descuento o traslado a las entidades administradoras por dicho concepto, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan al contratista frente al sistema.

CUARTO: Dejar constancia de que la suscripción de la presente acta de liquidación no exonera al contratista de las responsabilidades que legalmente puedan derivarse de la prestación del servicio técnico especializado de lavado y desinfección de los tanques del Edificio Rosetal, particularmente respecto de la calidad y adecuada ejecución de los procedimientos de limpieza y desinfección, la utilización de productos apropiados, la remoción de sedimentos y la veracidad y consistencia de los resultados de los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos del agua, siempre que los hechos u omisiones le sean jurídicamente imputables, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En consecuencia, cuando resulte procedente, el contratista deberá prestar la colaboración que legalmente corresponda a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta para atender las aclaraciones o actuaciones que tengan origen en el servicio técnico ejecutado y en los resultados de los análisis entregados, dentro del ámbito de sus obligaciones y responsabilidades legales.

QUINTO: Dejar constancia de que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **GCIA-CD-C025-2026**, suscrito el 28 de agosto de 2026, no generó vínculo laboral entre la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y el contratista, quien desarrolló el objeto contractual con autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera, en los términos establecidos en el contrato y de conformidad con la naturaleza jurídica de la prestación de servicios profesionales y las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: Las partes manifiestan su conformidad con el balance económico y financiero consignado en el acápite denominado "Resumen del Estado Financiero" de la presente acta, en el cual se refleja la ejecución total del valor contractual por la suma de **UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así como el pago íntegro de dicha obligación por parte de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta. Asi las cosas declaran que no existen saldos pendientes de pago ni obligaciones económicas pendientes de reconocimiento derivadas del contrato, por lo cual se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto económico relacionado con su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que por disposición legal o por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación bilateral contiene el acuerdo de las partes respecto del estado final de ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato **GCIA-CD-C025-2026**. En tal sentido, el contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta el contenido de la presente acta y que no tiene observaciones, objeciones, reclamaciones, reservas o salvedades pendientes frente a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta respecto de los aspectos objeto de liquidación. Por lo anterior las partes manifiestan su conformidad con el cumplimiento del objeto contractual, la prestación del servicio de lavado y desinfección, la entrega de los resultados de los análisis correspondientes y el balance final, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas y legales que puedan derivarse del trabajo realizado.

OCTAVO: Liquidar de común acuerdo y en forma bilateral el Contrato **GCIA-CD-C025-2026** celebrado entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (E.I.C.E.) LOTERÍA DE CÚCUTA y LUIS HERNANDO AGUDELO REYES dejando constancia de la ejecución y

cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, consistente en prestar el servicio técnico especializado para el lavado y desinfección de los tanques del Edificio Rosetal, incluyendo la remoción de sedimentos, la aplicación de productos desinfectantes y la toma de muestras para análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, así como de la ejecución total del valor contractual y el pago íntegro de las obligaciones económicas derivadas del mismo, de conformidad con el balance consignado en la presente acta.

Con fundamento en lo anterior, una vez leída y aprobada la presente acta, las partes manifiestan su conformidad con su contenido y la suscriben en señal de aceptación, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) para todos los efectos legales y contractuales correspondientes, dejando formalizada la liquidación bilateral y definitiva del contrato.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE

ALEXANDER CAPACHO CABEZA.
SECRETARIO GENERAL

LUIS HERNANDO AGUDELO REYES
CONTRATISTA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	WILLINTON IBARRA ESCALANTE	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			